

## PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



## PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, á 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 17 Septiembre 1889.)

#### SECCIÓN PRIMERA.

#### MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: El art. 1.º del Real decreto de 21 de Agosto de 1888 autoriza al Gobierno para establecer en las ciudades del extranjero que juzgue convenientes estaciones enotécnicas, con objeto de promover, auxiliar y facilitar el comercio de vinos españoles puros y legítimos y el aguardiente y licores procedentes del vino.

El estudio verificado para apreciar la importancia de nuestra exportación vinícola, los datos y observaciones que sobre nuestro comercio de vinos han facilitado los Consulados de Cette y Burdeos, las reclamaciones producidas en dichas plazas por el comercio de buena fe, y la importancia que para España tiene asegurar el crédito de nuestros vinos y facilitar las transacciones de su comercio, que utiliza más de la tercera parte de nuestra exportación vi-

nicola, aconsejan el establecimiento de dos nuevas estaciones en dichas plazas comerciales.

En su consecuencia, y en uso de la autorización que concede el referido art. 1.º;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se creen en cada una de las ciudades de Cette y Burdeos una estación enotécnica, cuya organización y funcionamiento se ajustarán á las condiciones que establece el Real decreto de 21 de Agosto y á las que se expresan á continuación:

Primera. La Sociedad ó casa de comercio que acepte el servicio de la venta de vinos, aguardientes y licores españoles en la estación enotécnica no podrá vender más que los de procedencia española, garantido por su pureza y legitimidad.

Segunda. Para realizar este servicio dispondrá la Sociedad ó casa de comercio de almacenes de capacidad y condiciones suficientes para conservar á cubierto, y bajo llave, todos los vinos que se le confíen, y de personal y utensilios apropiados para las operaciones que resulten necesarias.

Tercera. Los aforos de los vinos, aguardientes y licores á la entrada y salida de los almacenes, y las operaciones que se verifiquen durante la conservación, serán presenciados y certificados por el empleado que designe el Director facultativo de la estación enotécnica, encargado, á su vez, de certificar la pureza y legitimidad de los artículos que se remitan y de visar las cuentas de la agencia.

Cuarta. La agencia que constituya la casa ó Sociedad para la venta de vinos, aguardientes y licores españoles garantizará el pago de las ventas que verifique y el descuento de las letras que ofrezcan los corredores.

Quinta. Todos los agentes que verifican el contrate de vinos, aguardientes y licores, podrán dedicarse á la venta de los artículos que conserve la agencia, á no ser que los dueños del de España hagan encargo especial en beneficio de persona determinada. La agencia asegura el riesgo contra incendios.

Sexta. Según lo prevenido en el artículo 3.º del Real decreto de 21 de Agosto de 1888, la duración de este contrato será de un año, que se podrá prorrogar si, á juicio del Ministerio de Fomento, fuera conveniente.

Séptima. La casa ó Sociedad que ofrezca los servicios, dispondrá de capital suficiente para anticipar á los dueños de los artículos el 60 por 100 de su valor.

Octava. Los que deseen obtener el servicio comercial de la estación enotécnica, presentarán sus proposiciones á los Consulados de España en Cete y Burdeos, donde se recibirán hasta el día 15 de Octubre próximo, haciendo constar en ellas dos datos necesarios para apreciar las garantías que ofrecen y el coste de sus servicios.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Septiembre de 1889.—Xiquena.—Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

(Gaceta 17 Septiembre 1889).

## SECCIÓN SEGUNDA.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

#### NEGOCIADO 3.º—Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura del preso fugado del Hospital de Tortosa en la madrugada del día de ayer, cuyas señas á continuación se expresan.

Zaragoza 18 de Septiembre de 1889.—El Gobernador, Fernando F. de Valderrama.

#### Señas.

Santos Selva, gitano, de 27 años, color muy moreno, estatura un metro 620 milímetros, ojos negros, pelo rizado negro, cejas al pelo, nariz regular, labios abultados, con manchas recientes de viruela en todo el cuerpo y especialmente en la cara; fugado del Hospital de Tortosa.

#### SECCIÓN DE FOMENTO.—Minas.

D. Bruno García Abad, vecino de esta capital, ha presentado en este Gobierno una solicitud de renuncia al registro de la mina de antimonio titulada «Rosa», señalada con el núm. 152, sita en el término municipal de Ateca; y en vista de lo expuesto, he acordado por decreto fecha de ayer admitir dicha renuncia, declarando franco y registrable el terreno de su referencia, de conformidad á lo que dispone el art. 2.º del Real decreto de 1.º de Agosto próximo pasado.

Zaragoza 19 de Septiembre de 1889.—El Gobernador, Fernando F. de Valderrama.

## SECCIÓN QUINTA.

### MINISTERIO DE FOMENTO.

#### Dirección general de Instrucción pública.

Resultando vacante en el Instituto de Salamanca una cátedra de Matemáticas, dotada con 3.000 pesetas anuales, que según Real orden de esta fecha, corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella ó estén comprendidos en el art. 177 de la ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores de Instituto que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección general por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 27 de Agosto de 1889.—El Director general, Vicente Santamaría.

Se halla vacante en el Instituto de Córdoba la cátedra de Agricultura, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios de Institutos de asignatura análoga y los Profesores Supernumerarios y Auxiliares con derecho al ascenso, debiendo tener unos y otros, además del título profesional de su cargo, el de Licenciado en Ciencias físico químicas ó naturales ó el de Ingeniero agrónomo.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Dirección general, por conducto del Director del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Según lo dispuesto en el art. 41 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 27 de Agosto de 1889.—El Director general, Vicente Santamaría.

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Existiendo en esta Depositaria los pagarés que en la presente relación se mencionan, de fincas y re-denciones de censos que han sido satisfechos por los interesados y que no se han presentado á canjearlos con sus respectivas cartas de pago, les prevengo, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 18 de Enero de 1888, lo verifiquen en el término de 30 días, contados desde la fecha de este BOLETIN OFI-CIAL; advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo no podrá tener efecto el canje.

PROCEDENTES DEL CLERO.—(CONTINUACIÓN).

Número del inventario.	TÉRMINO MUNICIPAL á que pertenecen.	Clasificación en que se hallan comprendidos.	PLAZO de los pagarés.	IMPORTE. — Pesetas.	NOMBRE DEL QUE LO SUSCRIBE.
6.589	Zaragoza.	Campo.	4	107'35	D. León Navarro.
»	»	»	5	107'35	»
»	»	»	6	107'35	»
»	»	»	7	107'35	»
»	»	»	8	107'35	»
»	»	»	9	107'35	»
»	»	»	10	107'35	»
»	»	»	11	107'35	»
»	»	»	12	107'35	»
»	»	»	13	107'35	»
»	»	»	14	107'35	»
»	»	»	15	107'35	»
6.706	»	»	2	101'75	Manuel Blasco.
»	»	»	3	101'78	»
»	»	»	4	101'75	»
»	»	»	5	101'75	»
»	»	»	6	107'75	»
»	»	»	7	101'75	»
»	»	»	8	101'75	»
»	»	»	9	101'75	»
»	»	»	10	101'75	»
»	»	»	11	101'75	»
»	»	»	12	101'75	»
»	»	»	13	101'75	»
»	»	»	14	101'75	»
»	»	»	15	101'75	»
6.309	»	»	2	73'80	»
»	»	»	3	73'80	»
»	»	»	4	73'80	»
»	»	»	5	73'80	»
»	»	»	6	73'80	»
»	»	»	7	73'80	»
»	»	»	8	73'80	»
»	»	»	9	73'80	»
»	»	»	10	73'80	»
»	»	»	11	73'80	»
»	»	»	12	73'80	»
»	»	»	13	73'80	»
»	»	»	14	73'80	»
»	»	»	15	73'80	»
6.366-2.º	»	»	2	70'05	Francisco de Gracia.
»	»	»	3	70'05	»
»	»	»	4	70'05	»
»	»	»	5	70'05	»
»	»	»	6	70'05	»
»	»	»	7	70'05	»
»	»	»	8	70'05	»
»	»	»	9	70'05	»
»	»	»	10	70'05	»
»	»	»	11	70'05	»
»	»	»	12	70'05	»
»	»	»	13	70'05	»
»	»	»	14	70'05	»
»	»	»	15	70'05	»
6.722	»	»	2	62'35	Joaquín Montes.
»	»	»	3	62'35	»
»	»	»	4	62'35	»
»	»	»	5	62'35	»
»	»	»	6	62'35	»
»	»	»	7	62'35	»
»	»	»	8	62'35	»
»	»	»	9	62'35	»
»	»	»	10	62'35	»

Número del inventario.	TÉRMINO MUNICIPAL á que pertenecen.	Clasificación en que se hallan comprendidos.	PLAZO de los pagarés.	IMPORTE. — Pesetas.	NOMBRE DEL QUE LO SUSCRIBE.
6.722	Zaragoza.	Campo.	11	62'35	D. Joaquín Montes.
»	»	»	12	62'35	»
»	»	»	13	62'35	»
»	»	»	14	62'35	»
»	»	»	15	62'35	»
6.366-1.º	»	»	2	52'05	Manuel Botaya.
»	»	»	3	52'05	»
»	»	»	4	52'05	»
»	»	»	5	52'05	»
»	»	»	6	52'05	»
»	»	»	7	52'05	»
»	»	»	8	52'05	»
»	»	»	9	52'05	»
»	»	»	10	52'05	»
»	»	»	11	52'05	»
»	»	»	12	52'05	»
»	»	»	13	52'05	»
»	»	»	14	52'05	»
»	»	»	15	52'05	»
6.271	Maella.	»	2	40	León Miguel.
»	»	»	9	40	»
»	»	»	10	40	»
»	»	»	11	40	»
»	»	»	12	40	»
»	»	»	13	40	»
»	»	»	14	40	»
1.591	Puebla de Alfindén.	Casa.	2	21'80	Lorenzo Quilez.
6.273	Maella.	Campo.	3	25	»
»	»	»	4	25	»
»	»	»	5	25	»
»	»	»	6	25	»
»	»	»	7	25	»
»	»	»	8	25	»
»	»	»	9	25	»
»	»	»	10	25	»
»	»	»	11	25	»
»	»	»	12	25	»
»	»	»	13	25	»
»	»	»	14	25	»
»	»	»	15	25	»
1.536	Zaragoza.	Puesto de venta.	2	28'35	Carlos Morana.
»	»	»	3	28'35	»
»	»	»	4	28'35	»
»	»	»	5	28'35	»
»	»	»	6	28'35	»
»	»	»	7	28'35	»
»	»	»	8	28'35	»
»	»	»	9	28'35	»
»	»	»	10	28'35	»
»	»	»	11	28'35	»
»	»	»	12	28'35	»
»	»	»	13	28'35	»
»	»	»	14	28'35	»
»	»	»	15	28'35	»
6.355-2.º	»	Parcela.	2	29'50	Santos Nay.
»	»	»	6	29'50	»
»	»	»	9	29'50	»
»	»	»	10	29'50	»
»	»	»	11	29'50	»
»	»	»	12	29'50	»
»	»	»	13	29'50	»
6.755	»	Campo.	2	51	Silvestre Navarro.
»	»	»	9	51	»
»	»	»	10	51	»
»	»	»	11	51	»
»	»	»	12	51	»
»	»	»	13	51	»
»	»	»	14	51	»
»	»	»	15	51	»
1.436	»	Casa.	2	144'40	Lorenzo Gascón.
»	»	»	9	144'40	»
»	»	»	10	144'40	»
»	»	»	11	144'40	»
»	»	»	12	144'40	»
»	»	»	13	144'40	»
1.184	»	»	2	126'35	José Peg.
»	»	»	6	126'35	»

Número del inventario.	TÉRMINO MUNICIPAL á que pertenecen.	Clasificación en que se hallan comprendidos.	PLAZO de los pagarés.	IMPORTE. Pesetas.	NOMBRE DEL QUE LO SUSCRIBE.
1.184	Zaragoza.	Casa.	9	126'35	D. José Peg.
»	»	»	10	126'35	»
»	»	»	12	126'35	»
»	»	»	13	126'35	»
6.592	»	Campo.	2	57'60	Agustín Sabirón.
»	»	»	5	57'60	»
»	»	»	6	57'60	»
»	»	»	7	57'60	»
»	»	»	9	57'60	»
»	»	»	8	57'60	»
»	»	»	10	57'60	»
»	»	»	11	57'60	»
»	»	»	12	57'60	»
»	»	»	13	57'60	»
»	»	»	14	57'60	»
»	»	»	15	57'60	»
6.355	»	»	2	57'65	Santos Nay.
»	»	»	9	57'65	»
»	»	»	10	57'65	»
»	»	»	11	57'65	»
»	»	»	12	57'65	»
»	»	»	13	57'65	»
1.590	»	Solar.	2	64'45	Vicente Burriel.
»	»	»	3	64'45	»
»	»	»	4	64'45	»
»	»	»	5	64'45	»
»	»	»	6	64'45	»
»	»	»	7	64'45	»
»	»	»	8	64'44	»
»	»	»	9	64'45	»
»	»	»	10	64'45	»
»	»	»	11	64'45	»
»	»	»	12	64'45	»
»	»	»	13	64'45	»
»	»	»	14	64'45	»
»	»	»	15	64'45	»
1.310	»	»	2	66'05	Casimiro Jimeno.
»	»	»	3	66'05	»
»	»	»	4	66'05	»
»	»	»	5	66'05	»
»	»	»	6	66'05	»
»	»	»	7	66'05	»
»	»	»	8	66'05	»
»	»	»	9	66'05	»
»	»	»	10	66'05	»
»	»	»	11	66'05	»
»	»	»	12	66'05	»
»	»	»	13	66'05	»
»	»	»	14	66'05	»
»	»	»	15	66'05	»
6.387	»	Campo.	2	76'15	Agustín Sinués.
»	»	»	5	76'15	»
»	»	»	6	76'15	»
»	»	»	7	76'15	»
»	»	»	8	76'15	»
»	»	»	9	76'15	»
»	»	»	10	76'15	»
»	»	»	11	76'15	»
»	»	»	12	76'15	»
»	»	»	13	76'15	»
»	»	»	14	76'15	»
»	»	»	15	76'15	»
6.800	»	»	2	76'40	Lorenzo Monforte.
»	»	»	9	76'40	»
»	»	»	10	76'40	»
»	»	»	11	76'40	»
»	»	»	12	76'40	»
»	»	»	13	76'40	»
6.896	»	»	2	81'75	Francisco Miguel.
»	»	»	9	81'75	»
»	»	»	10	81'75	»
»	»	»	11	81'75	»
»	»	»	12	81'75	»
»	»	»	13	81'75	»
6.691	»	»	2	81'75	Pedro Bona.
»	»	»	9	81'75	»
»	»	»	10	81'75	»

Número del inventario.	TÉRMINO MUNICIPAL á que pertenecen.	Clasificación en que se hallan comprendidos.	PLAZO de los pagarés.	IMPORTE. — Pesetas.	NOMBRE DEL QUE LO SUSCRIBE.
6.691	Zaragoza.	Campo.	11	81'75	D. Pedro Bona.
»	»	»	12	81'75	»
»	»	»	13	81'75	»
»	»	»	2	83'15	Manuel Laborda.
»	»	»	9	83'15	»
6.698	»	»	10	83'15	»
»	»	»	11	83'15	»
»	»	»	12	83'15	»
»	»	»	13	83'15	»
6.316	»	»	2	84'85	Gregorio Bueno.
»	»	»	13	84'85	»
»	»	»	14	84'85	»
»	»	»	15	84'85	»
6.937	»	»	2	93'55	Julián Sánchez.
»	»	»	9	93'55	»
»	»	»	10	93'55	»
»	»	»	11	93'55	»
»	»	»	12	93'55	»
»	»	»	13	93'55	»
1.476	»	Solar.	2	102'30	Pascual Iturria.
»	»	»	3	102'30	»
»	»	»	4	102'30	»
»	»	»	5	102'30	»
»	»	»	6	102'30	»
»	»	»	7	102'30	»
»	»	»	8	102'30	»
»	»	»	9	102'30	»
»	»	»	10	102'30	»
»	»	»	11	102'30	»
»	»	»	12	102'30	»
»	»	»	13	102'30	»
»	»	»	14	102'30	»
»	»	»	15	102'30	»
1.513	»	»	2	108'40	Jerónimo Proce.
»	»	»	9	108'40	»
»	»	»	10	108'40	»
»	»	»	11	108'40	»
»	»	»	12	108'40	»
»	»	»	13	108'40	»
1.431	»	Casa.	2	135'55	Mariano Ramos.
»	»	»	9	135'55	»
»	»	»	10	135'55	»
»	»	»	11	135'55	»
»	»	»	12	135'55	»
»	»	»	13	135'55	»
6.346	»	Campo.	2	135'40	Mariano Loza.
»	»	»	4	135'40	»
»	»	»	9	135'40	»
»	»	»	10	135'40	»
»	»	»	11	135'40	»
»	»	»	12	135'40	»
»	»	»	13	135'40	»
6.392	»	»	2	90'55	Anselmo Llobet.
6.644	»	»	2	90'25	Ramón Lahoz.
6.379	»	»	2	94'95	Andrés Sampietro.
6.908	»	»	2	56'55	Saturnino Sancho.
6.609	»	»	2	113	Agustín Causín.
6.710	»	»	2	126'35	Ramón Gracia.
1.184	»	Casa.	11	105'45	José Peg.
6.360	»	Campo.	2	121'20	Romualdo Lacambra.
6.390	»	»	2	121'30	Feliciano Gil.
6.391	»	»	2	121'30	Manuel Hernández.
6.389	»	»	2	121'45	Vicente Navarro.
»	»	»	9	121'45	»
»	»	»	11	121'45	»
1.501	»	Casa.	2	149'35	Antonio Quilez.
»	»	»	9	149'35	»
»	»	»	10	149'35	»
»	»	»	11	149'35	»
»	»	»	12	149'35	»
»	»	»	13	149'35	»
1.546	»	»	2	149'35	Francisco Heroles.
»	»	»	9	149'35	»
»	»	»	10	149'35	»
»	»	»	11	149'35	»
»	»	»	12	149'35	»
»	»	»	13	149'35	»

Número del inventario.	TÉRMINO MUNICIPAL á que pertenecen.	Clasificación en que se hallan comprendidos.	PLAZO de los pagarés	IMPORTE. Pesetas.	NOMBRE DEL QUE LO SUSCRIBE.
6.376	Zaragoza. C	Casa	2	155'65	D. <sup>a</sup> Valera Gracia.
»	»	»	9	155'65	»
»	»	»	10	155'65	»
»	»	»	11	155'65	»
»	»	»	12	155'65	»
»	»	»	13	155'65	»
1.524	»	»	2	155'45	D. Valentín Garcés.
6.619	»	Campo.	2	157'80	Manuel Laborda.
»	»	»	9	157'80	»
»	»	»	10	157'80	»
»	»	»	11	157'80	»
»	»	»	12	157'80	»
»	»	»	13	157'80	»
1.561	»	Casa.	2	162'65	Juan A. de la Vega.
»	»	»	9	162'65	»
»	»	»	10	162'65	»
»	»	»	11	162'65	»
»	»	»	12	162'65	»
1.577	»	»	6	166'15	Mariano Saurín.
»	»	»	7	166'15	»
»	»	»	8	166'15	»
»	»	»	9	166'15	»
»	»	»	10	166'15	»
»	»	»	11	166'15	»
»	»	»	12	166'15	»
»	»	»	13	166'15	»
»	»	»	14	166'15	»
»	»	»	15	166'15	»
1.394	»	»	2	193'15	Jorge Paños.
»	»	»	9	193'15	»
»	»	»	10	193'15	»
»	»	»	11	193'15	»
»	»	»	12	193'15	»
»	»	»	13	193'15	»
1.577	»	»	4	193'84	Mariano Saurín.
»	»	»	5	193'84	»
1.136	»	»	2	195'10	Fermín Barrera.
»	»	»	12	195'10	»
»	»	»	13	195'10	»
»	»	»	14	195'10	»
»	»	»	15	195'10	»
1.289	»	»	2	196'10	Antonio Pelegrín.
»	»	»	3	196'10	»
»	»	»	4	196'10	»
»	»	»	5	196'10	»
»	»	»	6	196'10	»
»	»	»	7	196'10	»
»	»	»	8	166'10	»
»	»	»	9	196'10	»
»	»	»	10	196'10	»
»	»	»	11	196'10	»
»	»	»	12	196'10	»
»	»	»	13	196'10	»
»	»	»	14	196'10	»
»	»	»	15	196'10	»
1.461	»	»	2	197'05	Mariano Gracia.
»	»	»	9	197'05	»
»	»	»	10	197'05	»
»	»	»	11	197'05	»
»	»	»	12	197'05	»
6.283	Maella.	Campo.	2	213'50	Joaquin Miravete.
»	»	»	3	213'50	»
»	»	»	4	213'50	»
»	»	»	5	213'50	»
»	»	»	6	213'50	»
»	»	»	7	213'50	»
»	»	»	8	213'50	»
»	»	»	9	213'50	»
»	»	»	10	213'50	»
»	»	»	11	213'50	»
»	»	»	12	213'50	»
»	»	»	13	213'50	»
»	»	»	14	213'59	»
»	»	»	15	213'50	»
1.580	Zaragoza.	Casa.	13	216'15	Miguel Saurín.
»	»	»	14	216'15	»
»	»	»	15	216'15	»

Número del inventario.	TÉRMINO MUNICIPAL á que pertenecen.	Clasificación en que se hallan comprendidos.	PLAZO de los pagarés.	IMPORTE. — Pesetas.	NOMBRE DEL QUE LO SUSCRIBE.
1.577	Zaragoza.	Casa.	2	221'53	D. Miguel Saurin.
»	»	»	3	221'53	»
1.557	»	»	9	225'85	»
»	»	»	10	225'85	»
»	»	»	11	225'85	»
»	»	»	12	225'85	»
»	»	»	13	225'85	»
»	»	»	14	225'85	»
»	»	»	15	255'85	»
1.316	»	»	2	235	Enrique Bardella.
»	»	»	9	235	»
»	»	»	10	235	»
»	»	»	11	235	»
»	»	»	12	235	»
»	»	»	13	235	»
1.235	»	»	2	246'30	Clemente Tabon.
»	»	»	3	246'30	»
»	»	»	4	246'30	»
»	»	»	5	246'30	»
»	»	»	6	246'30	»
»	»	»	7	246'30	»
»	»	»	8	246'30	»
»	»	»	9	246'30	»
»	»	»	10	246'30	»
»	»	»	11	246'30	»
»	»	»	12	246'30	»
»	»	»	13	246'30	»
»	»	»	14	246'30	»
»	»	»	15	246'30	»
1.435	»	»	9	375	Andrés Martin.
»	»	»	10	375	»
»	»	»	11	375	»
»	»	»	12	375	»
»	»	»	13	375	»
1.328	»	»	2	688	Dámaso Sinués.
»	»	»	3	688	»
»	»	»	4	688	»
»	»	»	5	688	»
»	»	»	6	688	»
»	»	»	7	516	»
»	»	»	8	516	»
»	»	»	9	516	»
»	»	»	10	516	»
1.435	»	»	2	500	Andrés Martin.
1.511	»	»	2	721'20	Manuel Pló.
1.428	»	»	2	1.040	Antonio Atrán.
»	»	»	9	780	»
»	»	»	10	780	»
»	»	»	11	780	»
»	»	»	12	780	»
»	»	»	13	780	»
»	»	»	14	780	»
»	»	»	15	780	»
6.306	»	Campo.	2	1.634'40	Francisco Artigas.
»	»	»	3	1.634'40	»
»	»	»	5	1.630'10	»
»	»	»	9	1.225'80	»
»	»	»	10	1.225'80	»
»	»	»	11	1.225'80	»
»	»	»	12	1.225'80	»
»	»	»	13	1.225'80	»
»	»	»	4	1.430'10	»
6.912	Mediana.	»	2	2.280	Justo Almerge.
»	»	»	3	2.280	»
»	»	»	5	1.710	»
»	»	»	9	1.710	»
»	»	»	10	1.710	»
»	»	»	11	1.710	»
»	»	»	12	1.710	»
6.587	Pastriz.	»	9	39'50	Mariano Uguet.
»	»	»	10	39'50	»
»	»	»	11	39'50	»
»	»	»	12	39'50	»
»	»	»	13	39'50	»
6.266	Maella.	»	2	17'25	Leon Miguel.
»	»	»	9	17'25	»
»	»	»	10	17'25	»



Número del Inventario.	TÉRMINO MUNICIPAL a que pertenecen.	Clasificación en que se hallan comprendidos.	PLAZO de los pagarés.	IMPORTE. — Pesetas.	NOMBRE DEL QUE LO SUSCRIBE.
6.226	Maella.	Campo	11	17'25	D. Leon Miguel.
»	»	»	12	17'25	»
»	»	»	13	17'25	»
»	»	»	14	17'22	»
6.564	Puebla.	»	2	82'50	»
»	»	»	9	82'50	»
»	»	»	10	82'50	»
6.547	»	»	2	52'50	»
1.376	Zaragoza.	Casa.	4	950	Francisco Mozota.
6.546	Puebla.	Campo.	10	30	Leon Miguel.
»	»	»	11	30	»
6.462	Utebo.	»	9	45'20	Pablo Geringán.
»	»	»	10	45'20	»
»	»	»	11	45'20	»
»	»	»	12	45'20	»
»	»	»	13	45'20	»
1.376	Zaragoza.	Casa.	2	1.040	Francisco Mozota.
»	»	»	3	1.040	»
»	»	»	4	910	»
»	»	»	5	780	»
»	»	»	6	780	»
»	»	»	7	780	»
»	»	»	8	780	»
»	»	»	9	780	»
»	»	»	10	780	»
»	»	»	11	780	»
»	»	»	12	780	»
»	»	»	13	780	»
»	»	»	14	780	»
»	»	»	15	780	»
6.634	»	Campo.	2	73'95	Pablo Bergua.
6.755-2.º	»	»	2	20'25	Tiburcio Ruiz.
6.973-2.º	»	Parcela.	2	27'15	Carlos Val.
»	»	»	4	57'15	»
»	»	»	5	27'15	»
»	»	»	6	27'15	»
»	»	»	7	27'15	»
»	»	»	8	27'15	»
»	»	»	9	27'15	»
»	»	»	10	27'15	»
»	»	»	11	27'15	»
»	»	»	12	27'15	»
»	»	»	13	27'15	»
»	»	»	14	27'15	»
»	»	»	15	27'15	»
6.973	»	»	2	85'85	Santiago Vallés.
»	»	»	4	85'85	»
»	»	»	5	85'85	»
»	»	»	6	85'85	»
»	»	»	7	85'85	»
»	»	»	8	85'85	»
»	»	»	9	85'85	»
»	»	»	10	85'85	»
»	»	»	11	85'85	»
»	»	»	12	85'85	»
»	»	»	13	85'85	»
»	»	»	14	85'85	»
»	»	»	15	85'85	»
6.229	Maella.	Campo.	3	42	Joaquín Anzano.
»	»	»	4	42	»
»	»	»	5	42	»
»	»	»	6	42	»
»	»	»	7	42	»
»	»	»	8	42	»
»	»	»	9	42	»
»	»	»	10	42	»
»	»	»	11	42	»
»	»	»	12	42	»
»	»	»	13	42	»
»	»	»	14	42	»
»	»	»	15	42	»
7.048	Zaragoza.	»	14	112'95	José Peg.
6.881	»	»	3	127'10	Angel Tramulla.
»	»	»	4	127'10	»
»	»	»	5	127'10	»
»	»	»	7	127'10	»
»	»	»	8	127'10	»

Número del inventario.	TÉRMINO MUNICIPAL á que pertenecen.	Clasificación en que se hallan comprendidos.	PLAZO de los pagarés.	IMPORTE. Pesetas.	NOMBRE DEL QUE LO SUSCRIBE.
6.881	Zaragoza.	Campo.	9	127'10	D. Angel Tramulla.
>	>	>	10	127'10	>
>	>	>	11	127'10	>
>	>	>	12	127'10	>
>	>	>	13	127'10	>
>	>	>	14	127'10	>
>	>	>	15	127'10	>
1.518	>	Casa.	2	960	Gregorio Abadía.
>	>	>	3	960	>
>	>	>	4	840	>
>	>	>	5	840	>
7.408	>	Campo.	2	112'95	José Peg.
>	>	>	3	112'95	>
>	>	>	4	112'95	>
>	>	>	5	112'95	>
>	>	>	6	112'95	>
>	>	>	7	112'95	>
>	>	>	8	112'95	>
>	>	>	9	112'95	>
>	>	>	10	112'95	>
>	>	>	11	112'95	>
>	>	>	12	112'95	>
>	>	>	13	112'95	>
>	>	>	15	112'95	>
>	>	>	2	31'60	Tiburcio Ruiz.
6.851	>	>	2	34'60	Florencio Gracia.
6.978-1.º	>	>	11	34'60	>
>	>	>	12	34'60	>
>	>	>	13	34'60	>
>	>	>	9	218'10	José Brau.
6.262	Maella.	>	10	218'10	>
>	>	>	11	218'10	>
>	>	>	12	218'10	>
>	>	>	13	218'10	>
>	>	>	2	129'90	Lorenzo Vives.
6.685	Zaragoza.	>	4	129'90	>
>	>	>	9	120'90	>
>	>	>	10	129'90	>
>	>	>	11	129'90	>
>	>	>	12	129'90	>
>	>	>	13	129'90	>
1.273	Pastriz.	Casa.	2	124'10	Tomás Gavara.
>	>	>	9	124'10	>
>	>	>	10	124'10	>
>	>	>	11	124'10	>
>	>	>	12	124'10	>
>	>	>	13	124'10	>
6.258	Maella.	Campo.	2	88'25	Marcelino Villalba.
>	>	>	3	88'25	>
>	>	>	4	88'25	>
>	>	>	5	88'25	>
>	>	>	6	88'25	>
>	>	>	7	88'25	>
>	>	>	8	89'25	>
>	>	>	9	88'25	>
>	>	>	10	88'25	>
>	>	>	11	88'25	>
>	>	>	12	88'25	>
>	>	>	13	88'25	>
>	>	>	14	88'25	>
>	>	>	15	88'25	>
6.248	>	>	3	45'50	Joaquín Miravete.
>	>	>	4	45'50	>
>	>	>	5	45'50	>
>	>	>	6	45'50	>
>	>	>	7	45'50	>
>	>	>	8	45'50	>
>	>	>	9	45'50	>
>	>	>	10	45'50	>
>	>	>	11	45'50	>
>	>	>	12	45'50	>
>	>	>	13	45'50	>
>	>	>	14	45'50	>
>	>	>	15	45'50	>
6.272	>	>	3	25	>
>	>	>	4	25	>
>	>	>	5	25	>

Número del inventario.	TÉRMINO MUNICIPAL a que pertenecen.	Clasificación en que se hallan comprendidos.	PLAZO de los pagarés.	IMPORTE. — Pesetas.	NOMBRE DEL QUE LO SUSCRIBE.
6.272	Maella.	Campo.	6	25	D. Joaquín Miravete.
>	>	>	7	25	>
>	>	>	8	25	>
>	>	>	9	25	>
>	>	>	10	25	>
>	>	>	11	25	>
>	>	>	12	26	>
>	>	>	13	25	>
>	>	>	14	25	>
>	>	>	15	25	>
6.246	>	>	11	103'50	>
>	>	>	12	103'50	>
>	>	>	13	103'50	>
>	>	>	14	103'50	>
>	>	>	15	103'50	>
6.236	>	>	11	51'05	Joaquín Anzano.
>	>	>	12	51'05	>
>	>	>	13	51'05	>
>	>	>	14	51'05	>
>	>	>	15	51'05	>
6.237	>	>	3	102'50	>
>	>	>	4	102'50	>
>	>	>	5	102'50	>
>	>	>	6	102'50	>
>	>	>	7	102'50	>
>	>	>	8	102'50	>
>	>	>	9	102'50	>
>	>	>	10	102'50	>
>	>	>	11	102'50	>
>	>	>	12	102'50	>
>	>	>	13	102'50	>
>	>	>	14	102'50	>
>	>	>	15	102'50	>
6.252	>	>	11	77'50	Joaquín Miravete.
>	>	>	12	77'50	>
>	>	>	13	77'50	>
>	>	>	14	77'50	>
>	>	>	15	77'50	>
1.097	Epila.	Casa.	2	135'40	Mariano Martínez.
>	>	>	9	135'40	>
>	>	>	10	135'40	>
>	>	>	11	135'40	>
>	>	>	12	135'40	>
>	>	>	13	135'40	>
1.442	Zaragoza.	>	2	1.390'32	Salvador Villagrasa.
>	>	>	3	1.390'32	>
1.579	>	>	4	490'28	Federico Joani.
>	>	>	5	490'28	>
1.578	>	>	4	490'28	>
>	>	>	5	490'28	>
6.579	>	Campo.	2	129'95	Manuel Lafarga.
>	>	>	4	129'95	>
>	>	>	5	129'95	>
>	>	>	6	129'95	>
>	>	>	7	129'95	>
>	>	>	8	129'95	>
>	>	>	9	129'95	>
>	>	>	10	129'95	>
>	>	>	11	129'95	>
>	>	>	12	129'95	>
>	>	>	13	129'95	>
>	>	>	14	129'95	>
>	>	>	15	129'95	>
1.442	>	Casa.	4	1.216'53	Salvador Villalengua.
>	>	>	5	1.216'53	>
1.119	Epila.	>	2	27'70	Mariano Martínez.
>	>	>	9	27'70	>
>	>	>	10	27'70	>
>	>	>	11	27'70	>
>	>	>	12	27'70	>
>	>	>	13	27'70	>
1.498	Zaragoza.	>	2	446'24	Mateo García.
>	>	>	2	205'85	Simón Gascón.
6.729	>	Campo.	2	169'20	Lucas Viu.
6.835	>	>	14	49'95	Camilo Marín.
6.744	>	>	2	41'15	Manuel Beltrán.
>	>	>	3	41'15	>

Número del inventario.	TÉRMINO MUNICIPAL á que pertenecen.	Clasificación en que se hallan comprendidos.	PLAZO de los pagarés.	IMPORTE. — Pesetas.	NOMBRE DEL QUE LO SUSCRIBE.
6.744	Zaragoza.	Campo.	4	41'15	D. Manuel Beltrán.
»	»	»	5	41'15	»
»	»	»	6	41'15	»
»	»	»	7	41'15	»
»	»	»	8	41'15	»
»	»	»	9	41'15	»
»	»	»	10	41'15	»
»	»	»	11	41'15	»
»	»	»	12	41'15	»
»	»	»	13	41'15	»
»	»	»	14	41'15	»
»	»	»	15	41'15	»
1.333	»	Casa.	2	122'75	Celestino Beltrán.
»	»	»	9	122'75	»
»	»	»	10	122'75	»
»	»	»	11	122'75	»
»	»	»	12	122'75	»
»	»	»	13	122'75	»
1.442	»	»	6	1.042'74	Salvador Villagrasa.
»	»	»	7	1.042'74	»
»	»	»	8	1.042'74	»
»	»	»	9	1.042'74	»
»	»	»	10	1.042'74	»
»	»	»	11	1.042'74	»
»	»	»	12	1.042'74	»
»	»	»	13	1.042'74	»
»	»	»	14	1.042'74	»
»	»	»	15	1.042'74	»
1.578	»	»	2	560	Federico Joani.
»	»	»	3	560	»
6.579	»	»	2	560'32	»
»	»	»	3	560'32	»
1.290	»	»	2	90'50	Domingo Cimorra.
»	»	»	9	90'50	»
»	»	»	10	90'50	»
»	»	»	11	90'50	»
»	»	»	12	90'50	»
»	»	»	13	90'50	»
»	»	»	14	90'50	»
6.280	Maella.	Campo.	2	81'25	Isidro Embodas.
»	»	»	3	81'25	»
»	»	»	4	21'25	»
»	»	»	5	81'25	»
»	»	»	6	81'25	»
»	»	»	7	81'25	»
»	»	»	8	81'25	»
»	»	»	9	81'25	»
»	»	»	10	81'25	»
»	»	»	11	81'25	»
6.268	»	»	2	44'37	»
6.267	»	»	3	44'37	»
»	»	»	4	44'37	»
»	»	»	5	44'37	»
»	»	»	6	44'37	»
»	»	»	7	44'37	»
»	»	»	8	44'37	»
»	»	»	9	44'37	»
»	»	»	10	44'37	»
»	»	»	11	44'37	»
6.260	»	»	2	63'75	»
»	»	»	3	63'75	»
»	»	»	4	63'75	»
»	»	»	5	63'75	»
»	»	»	6	63'75	»
»	»	»	7	63'75	»
»	»	»	8	63'75	»
»	»	»	9	63'75	»
»	»	»	10	63'75	»
1.459	Zaragoza.	Casa.	2	1.496	Joaquín Reinaud.
»	»	»	9	1.122	»
»	»	»	10	1.122	»
»	»	»	11	1.122	»
1.432	»	»	2	1.032	Emeterio Benito.
6.789	»	»	3	864	Manuel Reverter.
»	»	»	4	756	»
»	»	»	5	756	»
6.230	Maella.	Campo.	2	161'25	Joaquín Miravete.

Número del inventario.	TÉRMINO MUNICIPAL á que pertenecen.	Clasificación en que se hallan comprendidos.	PLAZO de los pagarés	IMPORTE. — Pesetas.	NOMBRE DEL QUE LO SUSCRIBE.
6.230	Maella.	Campo.	3	161'25	Joaquin Miravete.
»	»	»	4	161'25	»
»	»	»	5	161'25	»
»	»	»	6	161'25	»
»	»	»	7	161'25	»
»	»	»	8	161'25	»
»	»	»	9	161'25	»
»	»	»	10	161'25	»
»	»	»	11	161'25	»
»	»	»	12	161'25	»
»	»	»	13	161'25	»
»	»	»	14	161'25	»
»	»	»	15	161'25	»
6.521	»	»	2	57'50	»
»	»	»	3	57'50	»
»	»	»	4	57'50	»
»	»	»	5	57'50	»
»	»	»	6	57'50	»
»	»	»	7	57'50	»
»	»	»	8	57'50	»
»	»	»	9	57'50	»
»	»	»	10	57'50	»
»	»	»	11	57'50	»
»	»	»	12	57'50	»
»	»	»	13	57'50	»
6.789	Zaragoza.	»	6	648	Manuel Reverter.
»	»	»	7	648	»
»	»	»	8	648	»
»	»	»	9	648	»
»	»	»	10	648	»
»	»	»	11	648	»
»	»	»	12	648	»
»	»	»	13	648	»
»	»	»	14	648	»
»	»	»	15	648	»
6.244	Maella.	»	2	135'50	Joaquin Miravete.
»	»	»	3	135'50	»
»	»	»	4	135'50	»
»	»	»	5	135'50	»
»	»	»	6	135'50	»
»	»	»	7	135'50	»
»	»	»	8	135'50	»
»	»	»	9	135'50	»
»	»	»	10	135'50	»
»	»	»	11	135'50	»
»	»	»	12	135'50	»
»	»	»	13	135'50	»
»	»	»	14	135'50	»
»	»	»	15	135'50	»
6.945	Zaragoza.	»	2	169'10	José Villacampa.
»	»	»	9	169'10	»
»	»	»	10	169'10	»
»	»	»	11	169'10	»
»	»	»	12	169'10	»
»	»	»	13	169'10	»
»	»	»	15	167	»
6.372-2.º	»	»	4	91'35	Pedro Cepero.
6.736-2.º	»	»	5	91'35	Teodoro Cepero.
»	»	»	6	91'35	»
»	»	»	7	91'35	»
»	»	»	8	91'35	»
»	»	»	9	91'35	»
»	»	»	10	91'35	»
»	»	»	11	91'35	»
»	»	»	12	91'35	»
»	»	»	13	91'35	»
»	»	»	14	91'35	»
»	»	»	15	91'35	»
6.664	»	»	2	113'10	Melchor Vitaller.
»	»	»	9	113'10	»
»	»	»	10	113'10	»
»	»	»	11	113'10	»
»	»	»	12	113'10	»
»	»	»	13	113'10	»
6.979	»	»	2	113	Lázaro Gracia.
»	»	»	3	113	»
»	»	»	4	113	»

Número del inventario.	TÉRMINO MUNICIPAL á que pertenecen.	Clasificación en que se hallan comprendidos.	PLAZO de los pagarés.	IMPORTE. — Pesetas.	NOMBRE DEL QUE LO SUSCRIBE.
6.979	Zaragoza.	Campo.	5	113	D. Lázaro Gracia.
»	»	»	6	113	»
»	»	»	7	113	»
»	»	»	8	113	»
»	»	»	9	113	»
»	»	»	10	113	»
»	»	»	11	113	»
»	»	»	12	113	»
»	»	»	13	113	»
»	»	»	14	113	»
»	»	»	15	113	»
6.468	Utebo.	»	3	28'25	Nicolás Ruiz.
»	»	»	4	28'25	»
»	»	»	5	28'25	»
»	»	»	6	28'25	»
»	»	»	7	28'25	»
»	»	»	8	28'25	»
»	»	»	9	28'25	»
»	»	»	10	28'25	»
»	»	»	11	28'25	»
»	»	»	12	28'25	»
»	»	»	13	28'25	»
»	»	»	14	28'25	»
»	»	»	15	28'25	»
6.274	Maella.	»	2	16'15	Rafael Monreal.
»	»	»	4	16'15	»
»	»	»	5	16'15	»
»	»	»	6	16'15	»
»	»	»	7	16'15	»
»	»	»	8	16'15	»
»	»	»	9	16'15	»
»	»	»	10	16'15	»
»	»	»	11	16'15	»
»	»	»	12	16'15	»
»	»	»	13	16'15	»
»	»	»	14	16'15	»
»	»	»	15	16'15	»
6.723	Zaragoza.	»	2	166'40	Eusebio Moreno.
»	»	»	9	166'40	»
»	»	»	10	166'40	»
»	»	»	11	166'40	»
»	»	»	12	166'40	»
»	»	»	13	166'40	»
6.601	»	»	2	56'65	Eduardo Roy.
»	»	»	3	56'65	»
»	»	»	4	56'65	»
»	»	»	5	56'65	»
»	»	»	6	56'65	»
»	»	»	7	56'65	»
»	»	»	8	56'65	»
»	»	»	9	56'65	»
»	»	»	10	56'65	»
»	»	»	11	56'65	»
»	»	»	12	56'65	»
»	»	»	13	56'65	»
»	»	»	14	56'65	»
»	»	»	15	56'65	»
6.354	»	»	2	81'80	Pablo Mareca.
»	»	»	9	81'80	»
»	»	»	10	81'80	»
»	»	»	11	81'80	»
»	»	»	12	81'80	»
»	»	»	13	81'80	»
»	»	»	14	81'80	»
»	»	»	15	81'80	»
6.289	Maella.	»	5	77'75	Felipe Ramón.
»	»	»	6	77'75	»
»	»	»	7	77'75	»
»	»	»	8	77'75	»
»	»	»	9	77'75	»
»	»	»	10	77'75	»
»	»	»	11	77'75	»
»	»	»	12	77'75	»
»	»	»	13	77'75	»
»	»	»	14	77'75	»
»	»	»	15	77'75	»
6.456	Utebo.	»	2	101'60	Pascual Cebrián.

(Se c onclutrá)

## SECCIÓN SEXTA.

Autorizado este Ayuntamiento para invertir el capital de la tercera parte del 80 por 100 de sus bienes de propios vendidos y el producto de las inscripciones intransferibles de igual procedencia en la construcción de Escuelas con habitaciones para los Profesores, tiene acordado contratar las obras mediante subasta, que tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta población el día 23 de Octubre próximo, á las diez de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Concejal en quien delegue, y con sujeción á lo dispuesto en el Real decreto de 4 de Enero de 1883.

El tipo que regirá para la subasta será el de 8.338 pesetas 48 céntimos, no admitiéndose proposición que no exceda de dicha cantidad, y debiendo verificarse las mandas por pujas á la llana, el tanto mínimo de cada una será de 10 pesetas.

Durante el plazo que marca la regla 3.<sup>a</sup> del artículo 17 del citado Real decreto, cada licitador, al hacer su única ó primera proposición, presentará en pliego abierto su cédula personal correspondiente al actual ejercicio y el resguardo del depósito que habrá consignado en la Caja de fondos municipales, importante 416 pesetas 92 céntimos en metálico como fianza provisional, sin cuyos requisitos no podrá tomar parte en la subasta.

El rematante, dentro de los cinco primeros días, contados desde la fecha en que se le comunique oficialmente el remate, ampliará el depósito hasta la suma de 833 pesetas 84 céntimos, que quedará constituida como definitiva.

Las proposiciones serán verbales y se ajustarán al modelo que á continuación se inserta.

En la Secretaría del Municipio se hallan de manifiesto la memoria, presupuestos, pliegos de condiciones facultativas y económicas, planos y demás datos necesarios para la debida inteligencia.

Aiconchel 15 de Septiembre de 1889.—El Alcalde, Narciso García.—El Secretario, Crescencio Mendoza.

*Modelo de proposición.*

D. F. de T., vecino de...., se compromete á tomar á su cargo la construcción de Escuelas con habitaciones para los Profesores de esta localidad, con escríta sujeción á las condiciones facultativas y económicas, planos y presupuesto de que está enterado, por la cantidad de.... pesetas (en letra).

(Fecha y firma).

Las titulares de Medicina, Cirujía y Farmacia de este pueblo, dotadas con el sueldo anual de 300 pesetas las dos primeras y 100 la segunda, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, se hallarán vacantes desde el día 30 del actual en adelante.

Los que deseen solicitarlas se dirigirán al presidente del Ayuntamiento hasta el día 29 del actual, en que se proveerán; debiendo hacer presente que las iguales de cada una de dichas profesiones ascenderán próximamente á la cantidad de 2.500 pesetas anuales.

Codo 17 de Septiembre de 1889.—El Alcalde, Juan Val.

El reparto de consumos, cereales y sal de este pueblo, deducido el del gremio obligatorio de líquidos, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días á los efectos de reglamento, cuyo documento ha de regir para el año económico 1889-90.

Cunchillos 17 de Septiembre de 1889.—El Alcalde, Carmelo Sanfélix.

La cuenta de caudales de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1886-87, se halla de manifiesto en la Secretaría por término de 15 días, para que cualquier vecino pueda examinarla y formular por escrito sus observaciones, que serán comunicadas á la Junta en las sesiones que dedique á la discusión del dictamen de la comisión.

Lo que se hace público en observancia de lo dispuesto en el art. 161 de la ley Municipal.

Quinto 18 de Septiembre de 1889.—El Alcalde, Baltasar Jiménez.

Las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes al ejercicio de 1887-88, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días, durante los cuales podrán ser examinadas por cuantas personas quieran enterarse de su formación.

Orcajo 16 de Septiembre de 1889.—El Alcalde, José Cortés.

Confeccionado el reparto de consumos, correspondiente al año actual, con deducción de líquidos y granos, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de que los interesados puedan hacer las reclamaciones oportunas.

Asimismo se halla de manifiesto en los mismos días el encabezamiento gremial obligatorio por líquidos y granos y aguardientes y licores, á los mismos fines.

Purroy 18 de Septiembre de 1889.—El Alcalde, Ildefonso Ibáñez.—D. S. O., Manuel Español, Secretario.

Las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes al año económico de 1887-88, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de 15 días, durante los cuales podrán ser examinadas por todos los vecinos que lo solicitasen, y presentar contra ellos las reclamaciones que crean oportunas.

Alarba 18 de Septiembre de 1889.—El Alcalde, Vicente Muel.

Las cuentas municipales de la villa de Moneva, y año de 1885 á 86, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días.

Moneva 16 de Septiembre de 1889.—El Alcalde ejerciente, Ramón Paracuellos.

Las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes al ejercicio de 1887 á 88, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días, contados desde el de la fecha.

Lo que se anuncia por medio del presente para que llegue á conocimiento de las personas que tengan interés y quieran examinarlas.

La Puebla de Alfindén 15 de Septiembre de 1889.  
—El Alcalde, José Alcrudo.

Ordenado por la Superioridad la celebración de la segunda subasta del arriendo de los pastos del monte común de este pueblo, para el día 29 del actual, á las once de la mañana, se anuncia por medio del presente para que llegue á conocimiento de las personas que quieran interesarse; debiendo advertirles que el pliego de condiciones se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Puebla de Alfindén 16 de Septiembre de 1889.  
—El Alcalde, José Alcrudo.

Desde hoy hasta el 30 del actual se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento la cuenta municipal del ejercicio 1887 á 88.

Carenas 15 de Septiembre de 1889.—El Alcalde, Ignacio López.

Confeccionado el reparto de las especies de consumos por la Junta repartidora para el ejercicio de 1889-90, estará expuesto al público por término de ocho días, durante los cuales podrán examinarlo los contribuyentes comprendidos en el mismo y presentar las reclamaciones de agravios, bien por escrito ó verbalmente en la Secretaría del Ayuntamiento.

Biota 16 de Septiembre de 1889.—El Alcalde, Eugenio Aibar.

El repartimiento de consumos, formado por la Junta para el ejercicio corriente, se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 89 del reglamento vigente.

Villafeliche 17 de Septiembre de 1889.—El Alcalde, Florencio Jimeno.—D. S. O., Francisco Monera, Secretario.

El repartimiento del impuesto de consumos de este pueblo, para el año económico actual, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por tiempo de ocho días, á los efectos de Instrucción.

Alconchel 16 de Septiembre de 1889.—El Alcalde, Narciso García.

El día 11 del actual se perdió un becerro, sobre un año, negro, listón, propiedad de Celestina Sánchez, de esta ciudad, desde la estación del ferrocarril.

Calatayud 18 de Septiembre de 1889.—El Alcalde, Juan Velasco.

## SECCIÓN SÉPTIMA.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Lisardo Sánchez Cabo, Juez de instrucción del distrito de San Pablo:

Hago saber: Que para pago de costas producidas en causa sobre juegos prohibidos, llevo acordado se proceda en subasta pública, bajo el tipo de sus respectivas valoraciones, á la venta de los bienes muebles que á continuación se expresan:

1.º Un armario de luna, palo santo, con dos columnas talladas y su remate de la propia madera, cuyo frente mide un metro 10 centímetros, de los cuales 72 son de la luna que forma su frente: tasado en 600 pesetas.

2.º Un armario-comedor de dos puertas, que tiene tablero de mármol, y es todo de nogal, con bastante trabajo tallado, que tiene abajo dos cajones y en la parte inferior un armario con dos divisiones, es de un metro 30 centímetros de ancho y dos con 60 de alto: tasado en 700 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia del Juzgado de mi cargo, se ha señalado el día 18 de Octubre próximo viniente, á las once de su mañana; y con las prevenciones de que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la licitación habrá de depositarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio en que se halla valorado cada uno de dichos muebles, y que éstos se hallan para el que desee verlos en la planta baja de la casa núm. 10 de la calle de San Jorge, á cargo de su depositario Eufrasio Loscos: se hace público mediante el presente.

Dado en Zaragoza á 18 de Septiembre de 1889.  
—Lisardo Sánchez Cabo.—D. S. O., el Escribano, Liborio Lorbés.

## PARTE NO OFICIAL.

### ANUNCIO.

#### FERIAS EN MARCILLA (Navarra).

Las ferias que de eterna memoria se vienen celebrando en esta villa, desde el año actual, y así sucesivamente, tendrán lugar en los días del 7 al 12 de Octubre de cada año.

Marcilla 13 de Septiembre de 1889.—El Alcalde, Justo Villanueva. (1)